



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 47/2020

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE CONFORMA EL COMITÉ.

Asunción, 28 de enero de 2020.

Visto: *La Ley N° 1626, de fecha 27 de diciembre de 2000, “De la Función Pública”.*

El Decreto N° 2991, de fecha 6 de diciembre de 2019, “Por el cual se aprueba el “Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano”, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo.

El Decreto N° 2944 de fecha 8 de enero de 2015, “Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica de la Secretaría de la Función Pública (SFP), dependiente de la Presidencia de la República”, y;

Considerando: *Que, el Artículo 2° del Decreto 2991/2019, declara de interés Nacional el “Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano”, y dispone su aplicación obligatoria, para los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República (...);*

Que, el mismo articulado establece que las Máximas Autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme a la guía contenidas en el mencionado manual.

Que, este Manual de Rendición de Cuentas contextualiza la rendición de cuentas como un ejercicio del poder por parte de los ciudadanos -más allá del ámbito electoral-, generando espacios de participación vinculante en el desarrollo de las acciones públicas y la definición de políticas públicas. Esto implica el diálogo crítico sobre asuntos gubernativos.

Que, la Secretaría de la Función Pública, conforme al Artículo 93 de la Ley 1626/2000, tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de la ley y de promover por medio de normas técnicas los objetivos de la función pública.





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 47/2020

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE CONFORMA EL COMITÉ.

Que, la mencionada ley define a la SFP como organismo central normativo para la función pública y el desarrollo institucional de las entidades estatales, conforme la define la Ley N 1626/2000 “De la Función Pública”.

Que, la responsabilidad y las atribuciones otorgadas por otras leyes de promover y vigilar cumplimiento de las normas de la función pública, inclusión laboral, transparencia en el uso de los recursos públicos asignados al funcionariado público, entre otras implica la presentación de informes de gestión y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Que, la Secretaría de la Función Pública en su Plan Estratégico Institucional 2015 – 2019 con proyección al 2023, ha incorporado un sistema de control y seguimiento que permite visualizar los avances y dificultades en el desarrollo de sus actividades, denominado Control de Mando Integral, que implica taxativamente la presentación de informes de gestión y rendición de cuentas.

Que, la Secretaría de la Función Pública por Resolución N° 731/2019, adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP: 2015, adoptada por Resolución CGR N° 377/16 de la Contraloría General de la República.

Que la estructura Orgánica de la Secretaría de la Función Pública, aprobada por Decreto N° 2.944/2015, está conformada por los niveles de conducción política, unidades estratégicas y orgánicas de apoyo, unidades orgánicas misionales.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales.

**La Ministra Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría de la Función Pública**

Resuelve:





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 47/2020

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE CONFORMA EL COMITÉ.

Artículo 1° ADOPTAR el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2991 de fecha 06 de diciembre de 2019, en la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República.

Artículo 2° DESIGNAR como Unidad Coordinadora de impulsar la Rendición de Cuentas al Ciudadano, al responsable de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, dependiente de la Dirección General de Gabinete de la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 3° CONFORMAR el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, que estará integrado por los responsables de las siguientes dependencias de la Secretaría de la Función Pública:

- *Dirección de Transparencia y Anticorrupción, Unidad Coordinadora del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.*
- *Dirección General de Gabinete, Unidad de Apoyo.*
- *Dirección General de Planificación y Monitoreo, Unidad de Apoyo.*
- *Dirección General de Administración y Finanzas, Unidad de Apoyo.*
- *Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación, Unidad de Apoyo.*
- *Dirección General de Comunicación Estratégica, Unidad de Apoyo.*
- *Dirección de Auditoría Interna Institucional, Unidad de Apoyo.*
- *Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, Unidad de Apoyo.*
- *Dirección General de Asuntos Jurídico, Unidad Misional.*
- *Dirección General de Concursos, Unidad Misional.*
- *Dirección General del Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay, Unidad Misional.*
- *Dirección General de Asesoramiento Técnico a los Organismos y Entidades del Estado, Unidad Misional.*



Artículo 4° DISPONER que el Comité de Rendición de Cuentas Ciudadano elabore el Plan Anual de Rendición de Cuentas, el cual deberá ser presentado en un plazo no mayor de quince (15) días, una vez firmada la presente resolución.



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 47/2020

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE CONFORMA EL COMITÉ.

Artículo 5° DISPONER que para la elaboración de la rendición de cuentas, el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano tenga amplias facultades de solicitar la información que necesite a las demás dependencias institucionales.

Artículo 6° FACULTAR al Comité de Rendición de Cuentas Ciudadano, la elaboración de su Manual de Funciones y Procesos para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 7° ARBITRAR los mecanismos necesarios para la aplicación gradual del Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, en la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 8° Dejar sin efecto todas aquellas disposiciones que se contrapongan a lo resuelto en esta Resolución.

Artículo 9° La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General.

Artículo 10° Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.



[Firma manuscrita]
CRISTINA BOGADO

Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

[Firma manuscrita]
Andrea Chamorro
Encargada de Despacho
Secretaría General